

CONVENIO AM 03/2021 EN RELACIÓN AL CONTRATO NUMERO
CAPDAM-DC-RP-28-2021

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LAE-CAPDAM-09-2021 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA CÁRCAMOS DE AGUAS RESIDUALES.", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CAPDAM" Y EL C. FRANCISCO ANTONIO BARAJAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "NABOHI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V", QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO COMO "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 05 de diciembre de 2021 "LAS PARTES", celebraron el contrato de prestación de servicios número CAPDAM-DC-RP-28-2021, relativo a la adjudicación de bienes derivados de la Licitación Pública Estatal Numero NO. LAE-CAPDAM-09-2021 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA CÁRCAMOS DE AGUAS RESIDUALES.", con una vigencia de 05 de diciembre del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021, tal y como quedo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato de referencia.

II. Que mediante Sesión EXTRAORDINARIA 27 de fecha 03 de Diciembre de 2021, se notificó ante el Comité de Compras de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, la necesidad de ampliar el contrato relativo a la adjudicación directa de bienes CAPDAM-DC-RP-28-2021, derivados de la Licitación Pública Estatal Numero NO. LAE-CAPDAM-09-2021 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA CÁRCAMOS DE AGUAS RESIDUALES."

No. Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
6	Suministro de Motobomba para manejo de aguas residuales tipo sumergible con una potencia de 60 Hp con una descarga bridada de 8" de diámetro y un paso de esfera de 3", impulsor tipo cerrado inatascable, tensión nominal de 440 V, 3F, 60 Hz, 1800 RPM Max, aislamiento clase H, flecha de acero inoxidable, pintura epoxica resistente a la corrosión. Se requiere instalación fija con codo silleta bridado y adaptador guía, con tornillería de acero inoxidable y cadena galvanizada para anclaje. Deberá incluir interruptor de nivel tipo pera con capsula de mercurio para paros y arranques de los equipos.	1	Pzas.

8	<p>Suministro de Motobomba para manejo de aguas residuales tipo sumergible con una potencia máxima de 2 Hp con una descarga bridada de 3" de diámetro y un paso de esfera de 2", impulsor tipo cerrado inatascable, tensión nominal de 220 V, 3F, 60 Hz, 1800 RPM Max, aislamiento clase H, flecha de acero inoxidable, pintura epoxica resistente a la corrosión. Se requiere instalación fija con codo silleta bridado y adaptador guía, con tornillería de acero inoxidable y cadena galvanizada para anclaje. Deberá incluir interruptor de nivel tipo pera con capsula de mercurio para paros y arranques de los equipos.</p>	3	Pzas.
9	<p>Suministro de Motobomba para manejo de aguas residuales tipo sumergible con una potencia máxima de 2 Hp con una descarga bridada de 3" de diámetro y un paso de esfera de 2", impulsor tipo cerrado inatascable, tensión nominal de 220 V, 3F, 60 Hz, 1800 RPM Max, aislamiento clase H, flecha de acero inoxidable, pintura epoxica resistente a la corrosión. Se requiere instalación fija con codo silleta bridado y adaptador guía, con tornillería de acero inoxidable y cadena galvanizada para anclaje. Deberá incluir interruptor de nivel tipo pera con capsula de mercurio para paros y arranques de los equipos.</p>	3	Pzas.

TIEMPO DE ENTREGA 3 DIAS HABLIES III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 52 numeral 4 fracción I incisos a), b) y c), 57 numeral 1, 2 y 3, y artículo 83 numeral 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DECLARACIONES:

I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que pertenece a la celebración del presente instrumento.

II. Que ratifican en todas las partes el contenido de las declaraciones y cláusulas en el contrato de relativo a la adjudicación de bienes con número de contrato **CAPDAM-DC-RP-28-2021**, derivados de la Licitación Pública Estatal Número **NO. LAE-CAPDAM-09-2021 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA CÁRCAMOS DE AGUAS RESIDUALES."**

III. Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen municipal, con las constancias de suficiencia presupuestal.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, "LAS PARTES", acuerdan la ampliación del contrato relativo a la adjudicación de bienes derivados de la Licitación Pública Estatal Número **NO. LAE-CAPDAM-09-2021 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA CÁRCAMOS DE AGUAS RESIDUALES."**, por la cantidad de **\$535,961.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 33/100 MN)** más el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN: En atención al contrato de adjudicación de bienes con numero de contrato **CAPDAM-DC-RP-28-2021**, derivados de la Licitación Pública Estatal Numero **NO. LAE-CAPDAM-09-2021 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA CÁRCAMOS DE AGUAS RESIDUALES."**, cuyo monto máximo es de **\$2,930,915.20 MAS IVA**, "LA CAPDAM" se compromete a pagar adicionalmente a "EL PROVEEDOR" un incremento de no más del 30%(treinta por ciento) sobre el monto máximo del contrato en comento.

TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES. La adjudicación de los bienes adquiridos a favor de "LA CAPDAM", deberá de atender los siguientes términos y condiciones"

1. Que para efectos de la adjudicación de los BIENES se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el al contrato de adjudicación de bienes con numero de contrato **CAPDAM-DC-RP-28-2021**, derivados de la Licitación Pública Estatal Numero **NO. LAE-CAPDAM-09-2021** referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA CÁRCAMOS DE AGUAS RESIDUALES."

2. El departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección administrativa, será la encargada de supervisar la calidad de los BIENES de acuerdo a lo establecido en presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección Administrativa.

CUARTA: GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima "LA CAPDAM" deberá otorgar las siguientes garantías:

1 1. "El PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA CAPDAM" un documento de inclusión, expedido por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada por el 10 % (Diez por ciento) del valor de la asignación autorizada al contrato, a favor de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (LA CAPDAM). Este documento de inclusión tendrá por objeto garantizar por parte de "El PROVEEDOR" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato le impone, dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de que "El PROVEEDOR" firme el contrato.

De no cumplir con dichos requisitos se hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición a título de pena convencional, y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación. Todos y cada uno de los documentos de inclusión de cumplimiento al contrato que otorgue "El PROVEEDOR" en los términos de la presente cláusula, estarán vigentes hasta que la materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad por "LA CAPDAM".

El contrato no surtirá efecto, mientras "El PROVEEDOR" no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas.

QUINTA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES convienen que el presente convenio tendrá la duración de un periodo contenido entre **05 de Diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.**

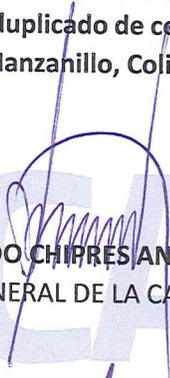
SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

“Las partes” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiese invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan

en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 05 de diciembre del año 2021.



ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM



FRANCISCO ANTONIO BARAJAS GARCÍA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
NABOHI INTERNACIONAL, SA DE CV

TESTIGOS



ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAPDAM



LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
JURÍDICO DE LA CAPDAM